



DECRETO ALCALDICIO N° 1803/

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 05 de fecha 07.06.2016 del Administrador Municipal, mediante el cual solicita autorizar a través del Portal Mercado Público vía Trato Directo la contratación del Sr. Rolando Andrés Abuhadba San Martín, RUT N° [REDACTED], quien ejecutará las actividades contempladas en el "Programa de Apoyo a la Gestión en Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral", a contar del 07.06.2016 hasta el 31.12.2016. Dicha adjudicación debe hacerse conforme a lo establecido en el Artículo 10°, número 7, letra f del Decreto 250 de 2014, Reglamento de la Ley N° 18.886 : "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos". Adjunta Contrato de Prestación de Servicios y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 583.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal **www.mercadopublico.cl**, del Sr. Rolando Andrés Abuhadba San Martín, RUT N° [REDACTED] quien ejecutará las actividades contempladas en el "**Programa de Apoyo a la Gestión en Recuperación de Subsidios por Incapacidad Laboral**", a contar del 07.06.2016 hasta el 31.12.2016, el valor de los servicios será el equivalente del 15% del monto de los subsidios efectivamente recuperados, se realizará una liquidación de los recursos ingresados y se cancelará procediendo a efectuar el 10 % retención de dicho importe, previa presentación de Boleta de Honorarios correspondiente.

APRUEBASE Contrato suscrito con fecha 07.06.2016.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/HHQ//avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
DAF (1)
Administración (1)
Archivo